



## ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y PATRIMONIO NACIONAL.

### REUNIDOS

De una parte D. **ALEJANDRO TIANA FERRER**, Rector Magnífico de la **Universidad Nacional de Educación a Distancia**, en adelante UNED, en representación de la UNED, con domicilio social en calle Bravo Murillo 38, Madrid y CIF: Q-2818016-D.

De otra parte, **Dña. Alicia Pastor Mor**, **Consejera Gerente del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional**, en adelante CAPN, con domicilio social en el Palacio Real de Madrid y CIF: S 2801002 C

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Acuerdo Marco.

### EXPONEN

**PRIMERO:** Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus **funciones generales** la UNED reconoce como **funciones esenciales** las actividades de "la enseñanza, el estudio, la investigación y la transferencia del conocimiento, en orden al pleno desarrollo científico, cultural, artístico y técnico de la sociedad" (art. 7.1 de los Estatutos de la UNED aprobados mediante Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE del 22), añadiendo en su apartado segundo que "para el adecuado cumplimiento de estas funciones, la UNED adoptará en cada momento las medidas que mejor puedan contribuir a la actualización del conocimiento, mediante la investigación y su aplicación a una enseñanza de calidad"

**SEGUNDO:** Que el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, es un organismo público responsable de los bienes de titularidad del Estado que proceden del legado de la Corona española recogidos en la Ley 23/1982, de 16 de junio, del Patrimonio Nacional,



y tiene como fines principales el fundamental apoyo a la Jefatura del Estado para la alta representación que la Constitución y las leyes le atribuyen, así como la puesta a disposición de los ciudadanos del patrimonio histórico-artístico que gestiona a través de su uso con fines culturales, científicos y docentes.

**TERCERO:** Que la UNED y Patrimonio Nacional están interesados en colaborar, desde sus respectivos ámbitos de actuación, en las materias relacionadas con Servicios Técnicos en Humanidades para Investigadores, Museos y Bibliotecas, fundamentalmente en los ámbitos digital y tecnológico.

Dentro de la competencia de ambas Partes, se formaliza el presente Acuerdo Marco de Colaboración, con base a las siguientes:

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** El objetivo principal del convenio es llenar un hueco que la investigación en Humanidades Digitales en España tiene planteado en consonancia con otras iniciativas similares en el resto de Europa

**SEGUNDA.-** Facilitar la colaboración de ambas instituciones sobre áreas de interés común de posible innovación en los siguientes ámbitos:

- Aglutinar y organizar la información sobre proyectos e investigadores de Humanidades Digitales en España.
- Construir una biblioteca digital unificada de las publicaciones existentes en esta disciplina.
- Elaborar metodologías y protocolos de trabajo en Humanidades Digitales aplicables a los proyectos ya existentes en los grupos de investigación, así como a la creación de nuevos proyectos.
- Proporcionar infraestructuras y herramientas de Humanidades Digitales para los grupos de investigación participantes en la propuesta, así como para otros investigadores externos
- Desarrollar investigación interdisciplinar específica con técnicos y equipos dedicados a ello con la finalidad principal de crear y diseñar herramientas tecnológicas para su aplicación en Humanidades.
- Funcionar como centro de información y de gestión de los programas de formación con personal dedicado a estudiar las necesidades formativas.



- Mejorar y asesorar proyectos ya existentes en lo que a su implementación tecnológica respecta.
- Velar por la utilización y la difusión de los estándares existentes en los proyectos de Humanidades Digitales.

**TERCERA.-** Entre las modalidades de colaboración de interés para ambas partes en los ámbitos científicos, técnicos y culturales se relacionan a continuación las siguientes acciones:

- a) Fomentar la investigación y la divulgación científica a través proyectos y doctorados sobre áreas de interés mutuo.
- b) Realización de prácticas y Trabajo de Fin de Grado o Máster en la Real Biblioteca de alumnos de los grados de Humanidades e Ingeniería Informática
- c) Colaboración con la Real Biblioteca en nuevos proyectos digitales e implantación de mejoras y nuevas funcionalidades en los existentes
- d) Propuesta y elaboración de prototipos de gestión documental para colecciones de la Real Biblioteca y colecciones reales en general.

**CUARTA.-** Este convenio no implica compromiso de gasto para la UNED ni para las demás instituciones participantes, las actividades realizadas serán autofinanciadas mediante prestación de servicios, obtención de ayudas a proyectos en concurrencia competitiva, patrocinios, etc.

**QUINTA.-** Para cada colaboración que implique transacción económica, se formalizará el correspondiente convenio específico o contrato de servicios al amparo de artículo 83 de la LOU, con el siguiente contenido:

- a) Definición del objeto del Convenio Específico incluyendo los objetivos y ámbitos materiales del régimen de colaboración.
- b) Descripción del plan de trabajo, incluyendo actividades y fases .
- c) Presupuesto y forma de pago.
- d) Normas para la coordinación, ejecución, seguimiento y, en su caso, publicación del proyecto y/o programa.
- e) Mecanismos de seguimiento.
- f) Difusión y comunicación.



- g) Plazo de vigencia, entrada en vigor, posibilidad de prórrogas y solución de controversias se estará al contenido del Acuerdo Marco.

**SEXTA.-** La aportación de la UNED se concretará en las siguientes actuaciones:

- a) Soporte institucional a las actividades dentro de la normativa UNED para investigación, transferencia y formación permanente.
- b) Apoyo normativo y de gestión a través de la OTRI y de otros servicios del Vicerrectorado de Investigación.
- c) Gestión económica y administrativa de los servicios prestados dentro de las prácticas habituales.
- d) Espacios físicos y recursos tecnológicos disponibles y necesarios para la actividades previstas (Sujeto a pago de costes mínimos)
- e) Soporte en Comunicación (Sujeto a pago de costes mínimos)

**XX.-** Las posibles invenciones y desarrollo susceptibles de protección como propiedad intelectual o industrial mediante Patentes o Registros, serán gestionadas por la UNED como titular con el reconocimiento de los derechos de autoría y de explotación que recoge la normativa vigente nacional y propia de la UNED. La UNED podrá considerar la cotitularidad si la otra parte lo desea.

**SÉPTIMA.-** El presente Acuerdo Marco de colaboración entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá una duración de dos años prorrogables por periodos iguales de común acuerdo, salvo que exista denuncia expresa de alguna de las partes por escrito y con antelación no inferior a tres meses a la fecha en que pudiera dar por finalizado.

**OCTAVA.-** El presente Convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

1. Expiración del plazo de vigencia, salvo prórroga en los términos previstos en la cláusula anterior.
2. Sustitución por un nuevo convenio.
3. Incumplimiento de las estipulaciones en él contenidas.

En caso de extinción del Convenio por alguna de las causas señaladas en los apartados anteriores, se acordará entre las partes la forma de terminar las actuaciones en curso.

**NOVENA.-** El presente Acuerdo Marco , así como los Convenios Específicos futuros tienen naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley



de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, (según lo señalado en su srt.4.1.c) .

**DÉCIMA.-** En la comunicación de los posibles datos de carácter que puedan transmitirse las partes, en virtud de presente Acuerdo Marco o Convenios Específicos se respetarán la normativa sobre protección de datos de carácter personal que resulte aplicable.

**UNDÉCIMA.-** Se establecen como personas de contacto y referencia a efectos de este Acuerdo Marco y mientras permanezca vigente a:

#### **Patrimonio Nacional**

#### **Vicerrectorado de Investigación**

Sixto Jansa Anadón

Tlfs: 91 3989690

e-mail: sjansa@pas.uned.es

Cada una de las partes adquiere el compromiso de comunicar al otro cualquier cambio en los datos de las personas de contacto con el fin de que éstos se encuentren siempre actualizados.

En prueba de conformidad, firman ambas Partes el presente Acuerdo Marco de Colaboración, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a..... de .....2013

Por la UNED

Por Patrimonio Nacional

Fdo.: Alejandro Tiana Ferrer

Fdo.: Alicia Pastor Mor